



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ACUERDO NUMERO DOCE. En Corrientes, a los siete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 159

Corrientes, 29 de abril de 2019

VISTO: El Expte. Administrativo CA-181-2019 (SIIF 2090090000101812019), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ CERTIFICADO DE OBRA N°9 - OBRA: CONSTRUCCION DE DEPENDENCIAS JUDICIALES 2° ETAPA EN BELLA VISTA CTES. - NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A.”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva el Certificado de Obra N° 9 correspondiente al avance de la obra: “Construcción de Dependencias Judiciales 2ª Etapa – Bella Vista” en el mes de marzo 2019, Licitación Pública N° 4/2018, debidamente suscripto por el Representante Técnico de la Contratista, los Inspectores de Obra y la Dirección de Obra.

Que el certificado corresponde a una ejecución física del 15,43%, resultando un avance acumulado del 100%, obrando Acta de Recepción Provisoria de fecha 5 de abril de 2019 a fs. 18.

Que la certificación registrada cumple con lo programado en el plan de trabajos, curva de inversiones y con la inversión mensual prevista establecida en el Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 43 Inc. 4°.

Que existe crédito reservado en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia según CCG COM N° 64 de fs. 19.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 3º, 51º, 52º y 56º Inc. c) y sus cc. en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Aprobar el Certificado de Obra N° 9 (marzo 2019) correspondiente a la obra "Construcción de Dependencias Judiciales 2ª Etapa – Bella Vista", Licitación Pública N° 4/2018, adjudicada a la empresa "NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A." CUIT N° 30-71060038-0, autorizando su pago, siendo el importe bruto del mes según avance físico de obra (15,43%) de \$711.241,18 y el monto a pagar (neto de anticipo financiero) de \$568.992,93 (pesos quinientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y dos con noventa y tres centavos).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite de pago.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 161

Corrientes, 30 de abril de 2019

VISTO: El Proyecto de Recambio Tecnológico presentado por la Dirección General de Informática del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, aprobado en el Pto. 16º del Acuerdo N° 17/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, el parque informático de toda la Provincia, es decir, -los equipos de PC, monitores, UPS (unidades de energía) e impresoras- que conforman el puesto laboral microinformático individual del Personal judicial, se encuentran obsoletos, en razón de que el 70% de los equipos, tienen una antigüedad mayor a 10 años, resultando su rendimiento, como así también su mantenimiento, cada vez más laborioso, costoso y en algunos casos incompatibles con los sistemas operativos que exigen la nueva tecnología y principalmente las adaptaciones de los sistemas de gestión IURIX y/o SIGA.

Que, durante el período de recambio será necesaria la dedicación permanente del personal perteneciente a la dependencia afectada así como la participación de los profesionales autorizados vinculados a las Áreas Técnicas (Área de Soporte Técnico),



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Patrimoniales (Departamento de Suministro) y de Maestranza en cada uno de los organismos en los que se lleve a cabo la implantación, debiendo el personal de cada Dependencia prestar la colaboración que fuera necesaria a los fines de realizar las pruebas, controles y adaptaciones en el plazo más breve.

Por ello, y a efectos de dar inicio a la ejecución del Plan de Recambio Tecnológico;

RESUELVO:

1) Declarar feriado judicial para el Tribunal Oral Penal N° 1 de Corrientes, el día jueves 2 de mayo del corriente año.

2) Establecer que durante ese día se suspenderá el curso de los términos judiciales y el funcionamiento del Tribunal, atendiéndose únicamente los asuntos que se prevén en los Arts. 104° y 105° del Decreto Ley 26/00 –LOAJ- pero manteniéndose la obligación para el personal de concurrir en el horario habitual de trabajo y el que le fije el superior jerárquico.

3) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 162

Corrientes, 30 de abril de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo E-954-2019 (SIIF 2090090000009542019), caratulado: “DGA-SUMINISTRO Y BIENES PATRIMONIALES S/ AUTORIZACION DE BAJA DEFINITIVA DE BIENES EN DESUSO POR IRRECUPERABLES (100 SILLAS) Y VENTA DIRECTA PREVIO CONCURSO DE PRECIOS”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva estos autos con carácter de preferente despacho, solicitados por el Dpto. Suministro y Bienes Patrimoniales, correspondientes a la “Autorización de baja definitiva de bienes en desuso por irrecuperables (100 sillas) y venta directa previo concurso de precios”.

Que la Dependencia solicitante fundamenta la urgencia de la solicitud de baja definitiva y posterior venta de los bienes referenciados, en la necesidad imperiosa de descomprimir la capacidad de almacenamiento de los depósitos, que actualmente se hallan colapsados tanto por bienes de reciente adquisición como bienes en desuso o en condiciones de ser reciclados.

Que no obstante la urgencia del trámite, conforme lo normado en Art. 85º inc. 3) ap. c) y 91º inc. 3) in fine, la Directora General de Administración efectuó una compulsa de precios.

Que del análisis del mencionado trámite considera conveniente por ofrecer un mejor precio, adjudicar la venta de los bienes de referencia detallados a fs. 1/2 a la firma "EL PERFIL" de EDUARDO O. DE WEERT.

Que por todo lo justificado, el presente trámite se encuadra en los términos del Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial R.A.F. Acuerdo Extraordinario N° 16/2002 Anexo II Cap. 4 Art. 85º Inc. 3) Ap. c); Capítulo 5 Art. 91º inc. 3) in fine y Título IV Art. 103º y 106º modificado por Acuerdo N° 34/2018 Punto 12º, Ley de Administración Financiera N° 5571 Título VIII Art. 109º inc. 3) ap. d) y Título IX Art. 124º.

Por ello;

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar todo lo actuado en el presente trámite.
- 2) Declarar fuera de uso los bienes muebles que se detallan en las planillas de fs. 1 y 2.
- 3) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del Inventario de Bienes, de los bienes referidos en el punto anterior.
- 4) Adjudicar la venta directa previo Concurso de Precios efectuada en los términos del Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial R.A.F. Acuerdo Extraordinario N° 16/2002 Anexo II Cap. 4 Art. 85º Inc. 3) Ap. c); Capítulo 5 Art. 91º inc. 3) in fine y Título IV Art. 103º y 106º a la firma "EL PERFIL" de EDUARDO O. DE WEERT por la suma de \$1.100 (pesos un mil cien) según su oferta de fs. 3.
- 5) Efectuar la entrega de los bienes enajenados previa constatación del pago efectivo de la suma indicada en 4), en la Cuenta 130768/19 Fondo Poder Judicial ley 4484.
- 6) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.
- 7) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 163

CORRIENTES, 30 de abril de 2019

VISTO: El Expte. E-955-2019, caratulado: "DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ PROGRAMACION DE CUOTA - MES DE MAYO/2019 - FUENTE 10 Y 14", y;



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

RESUELVO:

1) AUTORIZAR la Programación de la Cuota correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2019 – 2° Cuota (Mayo), con la siguiente afectación: FUENTE 10 - RECURSOS DEL TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA: \$325.000.000,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES) y FUENTE 14 - RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA: \$8.000.000,00 (PESOS OCHO MILLONES).

2) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 164

Corrientes, 2 de mayo de 2019

VISTO: El Expte. Administrativo E-813-2019 (SIIF 2090090000008132019), caratulado: “CORREO OFICIAL DE LA REP. ARGENTINA S.A. S/ FACTURACIÓN POR EL SERVICIO DE FRANQUEO - PERÍODO: MARZO/2019”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario y está presupuestado.

Que el gasto se realiza conforme las disposiciones legales vigentes: Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Decreto N° 3056/2004 Anexo I Art.86° y Decreto N° 399/2003.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto en el presente ejercicio fiscal en concepto de servicio de franqueo a dependencias judiciales, correspondiente al devengado del mes de marzo del año 2019, según facturas de fs. 1/44, y efectuar el pago a favor de la empresa CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. CUIT 30-70857483-6, que asciende a la suma de \$668.544,95 (pesos seiscientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro con noventa y cinco centavos), imputándolo en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Insertar, notificar y, oportunamente, archivar.”

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

II. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3º, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19º:

Resolución N° 160/19 Expte E-812-2019: Aprueba la Compra Directa, previo Concurso de Precios, tendiente a la provisión de Placas MDF (34-color haya, 3-color blanco y 10-color negro) y Tapacanto PVC preencolado (3-22 mm x100 mts. color haya, 1-22 mm x100 mts. color blanco y 22 mm x100 mts. color haya y 1-22 mm x100 mts. color negro) para atender los distintos reclamos del Taller de Mantenimiento - Sección Carpintería, y adjudica a la firma "EL GALPÓN MADERAS S.R.L." por la suma de \$131.688,76 (pesos ciento treinta y un mil seiscientos ochenta y ocho con setenta y seis centavos) y a la firma "URBATERRA S.A." por la suma de \$15.525 (pesos quince mil quinientos veinticinco).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Visto y Considerando: La Resolución del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes N° 5163 de fecha 3 de diciembre de 2018, a través del cual se aprueba el Calendario Único de Actividades Escolares, correspondiente al período 2019, estableciendo como fecha de receso escolar de invierno del 15 al 27 de julio, inclusive. Por ello, teniendo presente lo expresamente previsto en el art. 42 del RIAJ, respecto de la feria de invierno cuando dice: "El Personal judicial tendrá feria... de invierno durante el receso escolar del mes de julio, en el período que fije el Superior Tribunal de Justicia", oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Hacer saber que, la próxima feria judicial de invierno, tendrá lugar desde el sábado 13 al domingo 28 de julio de 2019.

TERCERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes y asignación de cargos pertinentes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al nuevo procedimiento establecido en el punto 2º del resolutorio 1) del Acuerdo N° 10/15 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

Expte. E-939-2019; propuesta formulada por el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Mercedes, vacante según Acdo. N° 7/19, lista aprobada por Acdo. N° 22/16 pto. 9º, oído el Sr. Fiscal General, SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Mercedes. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisoria, en



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Mercedes, a Carola Giselda ORDUÑA, M.I. N° 31.893.934, quien deberá cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración –Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTO: Visto: El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 402 de fecha 12 de marzo de 2019, a través del cual se aceptó la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria al Sr. Juez Laboral de Goya, Dr. Juan Fernando García Loza. Y Considerando: Que resulta indispensable garantizar el normal desenvolvimiento del servicio que presta el mencionado tribunal, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar al Sr. Presidente del Cuerpo, a realizar sorteo para designar Juez Sustituto del Juzgado Laboral de Goya.

QUINTO: Visto: El Expte. E-914-2019; referente a la solicitud formulada por el Jefe Coordinador del Cuerpo de Psicología Forense, para la renovación del contrato de la Licenciada María Luciana Vallejos, en los términos del Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio -Aprobado por Acdo. N° 29/13, pto. 10º-. Y Considerando: Estrictas razones de servicio y especialidad de las tareas, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Renovar la contratación de la Licenciada María Luciana VALLEJOS, M.I. N° 32.880.192, por el término de doce (12) meses, bajo el Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio -Aprobado por Acdo. N° 29/13, pto. 10º-, para cumplir funciones de Psicóloga en el Cuerpo de Psicología Forense de esta Capital. 2) La retribución mensual se fija en la que percibe el Psicólogo Junior (Clase 202). 3) Cumplirá el horario habitual de trabajo, sin perjuicio del que le indique el superior jerárquico de acuerdo al art. 4º de RAL. 4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

SEXTO: Visto: El Expte. E-905-2019; referente a la solicitud del Jefe Coordinador del Cuerpo de Psicología Forense, de renovación del contrato de servicios profesionales, de la Lic. María del Pilar ALBA POSSE, quien presta actualmente servicios en el Cuerpo de Psicología Forense de esta ciudad Capital. Y Considerando: Estrictas razones de

servicio, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** 1) Autorizar la renovación del contrato de la Licenciada María del Pilar ALBA POSSE, M.I. N° 32.350.764, por el término de doce (12) meses, bajo el Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio -Aprobado por Acdo. N° 29/13, pto. 10°-, para cumplir funciones profesionales en el Cuerpo de Psicología Forense de esta Capital. 2) La retribución mensual se fija en la que percibe el Psicólogo Junior (Clase 202). 3) Cumplirá el horario habitual de trabajo, sin perjuicio del que le indique el superior jerárquico de acuerdo al art. 4° de RAL. 4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

SEPTIMO: Visto: Los pedidos de confirmación de los siguientes agentes, quienes han cumplido el período de prueba en el ejercicio de sus cargos, sin observación de sus superiores (art. 19° del RIAJ), oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Confirmarlos en el cargo y funciones para el que han sido designados, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>APellido y NOMBRe</i>	<i>DNI</i>	<i>CARGO</i>	<i>DEPENDENCIA</i>	<i>LOCALIDA</i>	<i>FECHA TOMA DE POSESIO</i>	<i>ACDO. DESIGN ACIO</i>
GEIBLINGER, MARLENE	36194401	ESCRIBIENTE	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3	CORRIENTES	05/04/2018	08/18
RAMIREZ RUIDIAZ, ERIKA ELIZABETH	34207230	ESCRIBIENTE	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 7	CORRIENTES	06/04/2018	08/18
FABBRO, MARIA DEL CARMEN	37891209	ESCRIBIENTE	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	CORRIENTES	23/04/2018	10/18

OCTAVO: Visto: Los expedientes donde se solicita la designación y renovación de pasantes; y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen -aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Designar y/o renovar en calidad de pasantes, según corresponda, a los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

PASANTES DESIGNACION-RENOVACION				
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DEPENDENCIA	LOCALIDAD	MOVIMIENTO
BENITEZ, MARIEL NOEMI	35.058.461	JUZGADO CORRECCIONAL N° 1	CAPITAL	RENOVACION
INSAURRALDE, MARIA CAMILA	39.191.360	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL	CURUZU CUATIA	DESIGNACION
MAIDANA, HORACIO ALEJANDRO	22.019.058	JUZGADO DE FAMILIA N° 1	CAPITAL	DESIGNACION
ROJAS, JULIO ALBERTO	29.484.356	JUZGADO CIVIL N° 7	CAPITAL	RENOVACION
ANSOLA, ANA	37.882.250	ASESORIA DE MENORES	MERCEDES	RENOVACION

NOVENO: Visto y Considerando: Que, por Acdo. N° 20/18 punto 8°, el Superior Tribunal de Justicia, resolvió llamar a concurso de Oposición, Entrevistas, Títulos y Antecedentes para cubrir cargos en el Instituto Médico Forense de: Médico Forense para la localidad de Paso de los Libres y Médico Forense, en la especialidad Psiquiatría, para las localidades de Paso de los Libres y Mercedes. Que, habiendo concluido las distintas etapas del proceso de selección y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Aprobar el orden de mérito, con la sumatoria total de los puntajes obtenidos, conforme el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE TOTAL
1	ÁLVAREZ, CAROLINA EVELYN	213.05
2	SÁNCHEZ PAREDEZ, RAMÓN BENJAMÍN	183.85
3	FAGES, FELIPE GERMÁN	183.10
4	MACIEL, NORIS ITATÍ	172.20

DECIMO: Visto: El Expte. E-920-2019; por el cual el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Monte Caseros, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 12° del Acuerdo N° 6/18, que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) años. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Monte Caseros, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se

procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

UNDECIMO: Visto: El Expte. E-940-2019; por el cual el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DUODECIMO: Que, el Señor Ministro Supervisor del Centro Judicial de Mediación Doctor Fernando Augusto Niz, comunica que, el día 23 de abril de 2019 de conformidad a lo dispuesto en Acdos. N° 19/18 pto. 19° y 8/19 pto. 18°, se implementó el Centro Judicial de Mediación en la ciudad de Esquina, encomendándole la conducción de las actividades del Centro a la Dra. Patricia Alejandra Pezzelato (Secretaria del Centro Judicial de Mediación de Goya), hasta la designación de su titular, quien actuará con la asistencia técnica y operativa de la Dra. Ma. Luisa Aróstegui (Prosecretaria del Centro Judicial de Mediación de Corrientes). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

DECIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-965-2019; referente al pedido de ampliación de monto de la caja chica asignada al Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense de



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Gobernador Virasoro. Y Considerando: lo informado la Dirección General de Administración y teniendo presente los motivos alegados, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ampliar el monto asignado a la caja chica del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense de Gobernador Virasoro, a la suma de \$ 7.000 (pesos siete mil).

DECIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-964-2019; referente al pedido formulado por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, de declaración de interés de la actividad: *“PROGRAMA DE FORMACION 2019: REVOLUCION 4.0-SU IMPACTO EN LA GESTION JUDICIAL”*, consistente en una serie de encuentros de formación de la Federación Argentina de la Magistratura y Fundación San Cristóbal, que aportarán novedades en herramientas de gestión y conocimientos sobre inteligencia artificial aplicada, a la gestión judicial. Los encuentros se realizarán en las ciudades de Corrientes, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Bariloche. En la Provincia de Corrientes, se realizará el primer encuentro denominado “Liderazgo en la Revolución 4.0, Gestión del talento y equipos de trabajo”, a cargo de Francisco Loscos – profesor de la Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas (ESADE) de Barcelona-, el día lunes 13 de mayo en la sede del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Corrientes, sito en calle Buenos Aires N° 780. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés el *“PROGRAMA DE FORMACION 2019: REVOLUCION 4.0-SU IMPACTO EN LA GESTION JUDICIAL”*, de conformidad a lo solicitado.

DECIMO QUINTO: Visto: El pedido formulado por el Profesor Dr. Rubén Darío Sadi, para la declaración de interés de la Jornada sobre *“CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO”*, en homenaje al Profesor José Sassón, a realizarse el día 20 de mayo de 2019 a las 16 hs. en el Salón Auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste, sito en Avda. Libertad N° 5470. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés la Jornada sobre *“CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO”*, en homenaje a la trayectoria académica del Profesor José Sassón, de conformidad a lo solicitado.

DECIMO SEXTO: Visto: El pedido formulado por el Dr. Ricardo Sebastián Danuzzo de declaración de interés del “*CONGRESO INTERNACIONAL DE DAÑOS Y CONTRATOS EN LATINOAMÉRICA*” titulado “*Los desafíos que afrontan el Derecho de Daños y de los contratos, frente a las problemáticas del siglo XXI*”, que se realizará en homenaje a los profesores Carlos Ghersi, Antonio Juan Rinessi y Rubén Stiglitz, organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste y que se llevará a cabo, los días 27, 28 y 29 de junio de 2019, en el campus Deodoro Roca, sito en Avda. Libertad N° 5470. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés el “*CONGRESO INTERNACIONAL DE DAÑOS Y CONTRATOS EN LATINOAMÉRICA*” titulado “*Los desafíos que afrontan el Derecho de Daños y de los contratos, frente a las problemáticas del siglo XXI*”, de conformidad a lo solicitado.

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-5255-2018; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, para la aprobación y publicación de la actividad “*TÉCNICAS Y HABILIDADES DE LITIGACION EN AUDIENCIAS ORALES*”, que presentara el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a través de la Subsecretaría de Justicia y Política Criminal que acciona el “Programa Nacional de Criminalística”. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-976-2019; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, para la aprobación y publicación de la actividad “*HERRAMIENTAS PROCESALES BASICAS PARA MEJOR PROVEER*”, que presentara el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Gobernador Virasoro. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

DECIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-977-2019; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, para la aprobación y publicación de la actividad “*HERRAMIENTAS DE GESTION DE CALIDAD EN BASE A NORMAS ISO 9001/2015*”, que presentara el Juzgado de Menores N° 3. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

VIGESIMO: Visto: El Expte. E-975-2019; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, para la aprobación y publicación de la actividad “*MEDIOS DE PRUEBA-AUDIENCIAS-ACTAS*”, que presentara el Juzgado de Instrucción, Correccional y de Menores de Santa Rosa. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO PRIMERO: Visto: Las solicitudes de licencias:

1) Sra. María Elba AGUIRRE, 30 días desde el 19/04/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

2) Sr. Sergio Martín ESCOBAR MACIEL, 10 días desde el 21/04/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° del R.I.).

3) Sr. Aníbal Eduardo GAUNA, 51 días desde el 20/03/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

4) Sra. Andrea Romina Selene GUTIERREZ, 6 días desde el 25/04/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

5) Sra. Norma Teresita OLIVERA, 30 días desde el 05/04/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

6) Sra. Marina Graciela PEREZ, 19 días desde el 11/04/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

7) Sra. María Eugenia QUETGLAS, 27 días desde el 26/04/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° del R.I.).

8) Sr. Mario Ramón REY, 30 días desde el 24/04/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

9) Sr. Julio Alberto SALINA, 30 días desde el 26/04/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

10) Dra. Valeria YVONNE NIZ, solicita licencia por art. 42 RI (compensatoria de feria) desde el 13 al 24 de mayo de 2019; art. 58 RI (particulares) 27 y 28 de mayo; y licencia extraordinaria art. 63 “*in fine*” del RI, los días 29, 30 y 31 de mayo 2019. SE RESUELVE: Conceder conforme lo solicitado y de acuerdo al criterio sostenido por este Tribunal en la materia.

Se deja constancia que el Sr. Ministro Dr. Fernando Augusto Niz, no ha participado del apartado anterior en virtud de encontrarse comprendido en la causal de excusación respecto de la persona involucrada.

VIGESIMO SEGUNDO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ANEXO

Listados de Expedientes a eliminar

- Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé

<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2019/Santo-Tome-5años.pdf>

- Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Monte Caseros

<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2019/JCCL-monte-caseros.pdf>



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1.-EL AREA DE CAPACITACIÓN DEL PODER JUDICIAL: Comunica:

A- LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

I. JORNADA - TALLER

TECNICAS Y HABILIDADES DE LITIGACION

EN AUDIENCIAS ORALES

EXPOSITOR: SANTIAGO GABRIEL MÁRQUEZ GAUNA. Jefe del Ministerio Público Fiscal de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro.

PROGRAMA:

- ✓ Desarrollo comparativo de casos con los dos sistemas penales. Cambio de paradigmas.
- ✓ Alcances del cambio de rol de la labor jurisdiccional. Nuevos deberes, competencias y facultades del Ministerio Público fiscal y de la defensa.
- ✓ Criterios de disposición de la acción y los métodos de solución alternativa de conflictos.
- ✓ Desafío de los jueces en el sistema acusatorio. Límites a la intervención del órgano judicial
- ✓ Experiencias comparativas de otras provincias y países. Reflexión crítica sobre fortalezas y debilidades de la organización
- ✓ Incorporación de prueba material y su valoración Debate sobre los estándares aceptables de credibilidad

Ejercitación mediante simulaciones con intercambio de roles experimentando las diferencia entre la lógica inquisitiva y la lógica adversarial.

Análisis y debate de las distintas técnicas referidas al aprendizaje de habilidades de litigación.

LUGAR: AULA 1.- 9° Piso Edificio del Poder Judicial 9 de Julio 1099- CAPITAL

FECHAS: A confirmar.-

HORA: De 16.30 a 20.30 horas.-

DESTINATARIOS: Exclusivamente Magistrados, Fiscales y Defensores del fuero penal.

INFORMES E INSCRIPCION: Área de Capacitación, 9 de Julio 1099, piso 9veno. Teléfono 4476878. areacapacitacionpoderjudicial@gmail.com

II.- TALLER: JUZGADO DE MENORES N° 3.

NOMBRE DEL CURSO: "HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN BASE A LA NORMA ISO 9001/2015 EN JUZGADO DE MENORES N° 3".

Coordinadora:

DRA. PIERINA ITATI DE LOS ANGELES RAMIREZ

Instructores:

DRA. VERÓNICA SARDA VISCARDI

DRA. SILVANA PATRICIA QUIROGA

PROGRAMA

MÓDULO I: (2 HORAS)

LOS OBJETIVOS DE CALIDAD. Indicadores y objetivos de la calidad: definición y medición del desempeño. Alineación del desempeño con las estrategias y los procesos. Comunicación. Metodología de implementación, mantenimiento y evaluación de la mejora alineados a los objetivos del SGC. Medición de la satisfacción de usuario (Encuestas y otros métodos).

Actividad: planteamiento de objetivos de calidad y su medición.

MÓDULO II: (3 HORAS)

DOCUMENTACIÓN PROCEDIMIENTO PARTICULAR. Identificación de los clientes internos y externos. Identificación de los procesos principales y de apoyo. Mapas de procesos. Diagrama SIPOC. Procedimientos Particulares, registros e instructivo. Identificación de puntos de control.

Actividad: realización de Diagrama SIPOC y Procedimientos particulares.

TRATAMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS.

MÓDULO III: (3 HORAS)

ANÁLISIS DE PELIGROS/ GESTIÓN DE RIESGOS: Gestión del Riesgo.

Generalidades, clasificación. Apreciación del Riesgo: Identificación. Análisis.

Evaluación. Tratamiento del Riesgo.

Actividad: Evaluación de los riesgos. Planilla de riesgos.

INICIO: Lunes 13 de mayo de 2019 de 17:00 a 19:00 horas.

DICTADO: Modulo 1: 13 de mayo, 17:00 horas.

Modulo 2: 14 de mayo, 17:00 horas.

Modulo 3: 21 de mayo, 17:00 horas.

LUGAR: Oficinas del Juzgado de Menores N° 3.

DESTINATARIOS: Agentes de la dependencia.

REGULARIDAD: 90 % de asistencia.

EVALUACION: A determinar por Coordinadora.

INSCRIPCION: En la misma dependencia.

III "HERRAMIENTAS PROCESALES BÁSICAS PARA MEJOR PROVEER".

Coordinador:

DR. ALFREDO HERNAN BEHR

Instructores:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Dres. ANDREA ESPINDOLA - MARIA EUGENIA PERROTTA - VALERIA NAVARRO -
ENRIQUE ALEJANDRO CARBO

PROGRAMA

I.- UNIDAD UNO

Función y objetivos de la justicia y del Juzgado. Fin. Funciones del personal del juzgado propias de cada área o sector.

Orden de jerarquías. Funciones y roles de sus integrantes.

Partes. Concepto. Profesionales auxiliares de la justicia. Roles.

Compatibilidad entre la función de las partes, sus patrocinantes y el juzgado.

II.- UNIDAD DOS

Algunos principios procesales fundamentales. Principio dispositivo. Principio de oficiosidad. Principio de congruencia. Celeridad y economía procesal. Principio de concentración. Inmediatez y oralidad. Imparcialidad. Igualdad en las partes litigantes. Moralidad. Transitoriedad del proceso. Eficacia en la serie procedimental. Tutela Judicial efectiva en los procesos de familia.

III.- UNIDAD TRES

Competencia y Jurisdicción. Competencia del Juzgado. Distinción con el concepto de jurisdicción. Juzgados de Paz y facilitadores judiciales de la jurisdicción y dentro del radio de competencia del Juzgado. Competencia de los juzgados de Paz de la jurisdicción. Tipos de procesos de intervención inicial obligatoria pese a la incompetencia. Rol activo del juzgado de familia.

IV.- UNIDAD CUATRO

Utilización de los Cuerpos Forenses especializados del foro. Su rol. La conveniencia de contar con dictamen técnico. Competencia, facultades, deberes y límites de los auxiliares técnicos forenses. Despachos claros y específicos. Facilitación de sus tareas. Uso y no uso de recursos humanos y materiales. Ahorro y maximización de ambos recursos. Personal no técnico. Su función, su rol y el usufructo de dicho personal en horas de inactividad propia.

Uso de tecnología. Sus aplicaciones a la tarea judicial. La tendencia e instrucción superior respecto al uso de la tecnología. La conveniencia de su aplicación en casos prácticos. La tecnología como medio de ejercicio de celeridad y economía procesal.

V.- UNIDAD CINCO

Modos en los que se expide el juzgado. Tipos de providencias. Contenidos elementales.

Proveídos instructorios. Facultades instructorias y saneatorias. Límites a las facultades saneatorias e instructorias. Providencias autosuficientes.

Despachos rectificadores, ratificadores, y saneadores. Firmeza del auto. Actuaciones posteriores a la sentencia.

Resoluciones y sentencias. Tipos. Contenidos elementales.

VI.- UNIDAD SEIS

Modos de proveer. Experiencia. Modelos predeterminados de providencias. Eficacia de la providencia. Providencia impulsoria. Providencia breve y solemne o providencia impulsoria? Proyectos de oficios, cédulas y testimonios, su contralor. Elementos esenciales. Providencias proactivas al impulso de parte. Intimaciones no ordenadas en la providencia.

VII.- UNIDAD SIETE

Herramientas no jurídicas. Experiencia. Sentido común. Lógica y razón aplicada a casos concretos de antecedentes similares. Uso, aplicación y difusión de Jurisprudencia y criterios del juzgado. El rol de la oralidad e interacción oral con los profesionales del foro. Sugerencias del foro. Sugerencias del personal. La capacitación constante.

VIII.- UNIDAD OCHO

Asistencia y consulta a magistrado y funcionarios por parte del personal técnico. El rol de los empleados antiguos. El rol del joven agente. El ejercicio permanente de la superación, de la capacitación, de la celeridad y economía procesal. La búsqueda constante de la mejora en el servicio de prestación de justicia. La maximización de los recursos humanos. La complementariedad y suplencia en el ejercicio de las tareas por parte del personal técnico.

INICIO: 15 de mayo de 2019 de 17:00 a 20:00 horas.

LECTURA: 5 clases en total.

LUGAR: Oficinas del Juzgado Civil, Comercial, de Familia, Menores y Laboral de Virasoro.

DESTINATARIOS: Agentes del mismo Juzgado.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: Casos prácticos.

IV- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL Y DE MENORES DE SANTA

ROSA.

“MEDIOS DE PRUEBA – AUDIENCIAS - ACTAS”.

COORDINADORES

Dr. Ramón Alberto Rios, Juez del Juzgado de Instrucción, Correccional y de Menores Santa Rosa

Dra. Eve Juieta Pisarello, Prosecretaria del Juzgado de Instrucción, Correccional y de Menores Santa Rosa

INSTRUCTORES

Dr. Julio Alberto Ferreira Salas, Defensor Oficial Penal de Santa Rosa

Dr. Carlos Daniel Lezcano, Fiscal de Instrucción, Correccional y de Menores Santa Rosa.

Dra. Maria de los Angeles Mercedes Yagueddú

Dra. Maria Rosa Vanesa Fridman

Dr. Eugenio Ernesto Lopez

PROGRAMA

MODULO I

1) Actas:

A) Reglas. B) Contenido. C) Formalidades. D) Nulidad. E) Intérpretes. F) Artículos 116 A 125, Del C.P.P.

2) Testigos:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

A) Obligación. B) Capacidad. C) Prohibición. D) Facultad Y Deber. E) Abstención De Declarar. F) Comparencia Compulsiva. G) Arresto Inmediato. H) Forma De La Declaración. I) Juramento. J) Excepciones. K) Artículos 240 A 253. Del C.P.P.

3) Falso Testimonio:

A) Remisión De Copias Al Agente Fiscal Detención.

4) Testigos Sospechosos

5) Testigo Sospechoso, Informes De Menores Y Declaración De Menores Víctimas.

A) Artículos 250, 250 Bis Y Ter, Del C.P.P. B) Cámara Gessel. Intervención De Las Partes (Pliegos De Preguntas). Notificación. C) Intervención De La Asesora. D) Revictimización

6) Testigos Con Tratamiento Especial

A) Audiencia En El Domicilio Y/O Lugar De Internación. B) Artículos 251 Y 252, Del C.P.P.

Modulo II

1) Imputado

A) Presentación Espontánea. B) Formalidades Y Requisitos Del Acto, Libertad De Declarar. C) Participación Del

Ministerio Público Y Querellante Conjunto En Las Audiencias Y Facultad Y Orden Para Formular Preguntas. D) Artículos 70 A 75 Y 81 A 95, Del C.P.P. E) Registro De Datos En Sistema Iurix (P/Antecedentes). F) Formación De Expediente De Régimen Tutelar En Caso De Menores Imputados.

2) Detenidos

A) Audiencia Indagatoria. B) Minoría De Edad. C) Registro De Datos En Sistema Iurix (P/Antecedentes). D) Información Sobre Lugar De Alojamiento. E) Informe Mensual Nómina De Detenidos.

Modulo III

3) Defensores Y Mandatarios En Las Audiencias De Imputado.

A) Designación De Abogados Particulares. Intimación En El Pago De La Colegiatura. Número. B) Obligatoriedad. C) Defensa De Oficio: Designación Del Defensor Oficial. D) Artículos 105 A 115, Del C.P.P.

Modulo IV

1) Rebeldía

A) Declaración De Rebeldía. Casos. B) Presentación Espontánea O Por Detención. C) Justificación. Declaración Informativa. D) Levantamiento De Rebeldía. E) Registro En Iurix. F) Artículos 76 A 80, Del C.P.P.

Modulo V

1) Reconocimientos

A) Interrogatorio Previo. B) Juramento. C) Formalidades. Coordinación De Horarios De Imputado/Sospecho Y Víctima (Protección).

Organización De La Rueda. Participación De Partes. Aptitud Del Lugar. D) Artículos 272 A 276, Del C.P.P.

2) Reconocimiento De Cosas

A) Artículos 277, Del C.P.P.

Modulo VI

1) Careos

A) Procedencia. B) Facultad Del Imputado. C) Juramento. D) Forma. E) Artículos 278 A 280, Del C.P.P.

2) Audiencias De Conciliación

A) Régimen Provisorio De Visitas. Duración. B) Ley 24.270. C) Casos En Los Que Existe Un Acuerdo En El Juzgado De Familia.

3) Intérpretes.

A) Designación. B) Artículos 270 Y 271, Del C.P.P.

4) Víctima

A) Tratamiento. B) Protección. C) Tutela Judicial. D) Querellante. E) Forma Y Contenido. F) Revictimización.

INICIO: 16 de mayo de 2019 de 16.30 a 18:30 horas.

DICTADO: 12 horas de cursado.

16/05/19 16,30 hs. a 18,30 hs Modulo I - 23/05/19 Modulo II - 30/05/19 Modulo III - 06/06/19 Modulo IV - 13/06/19 Modulo V - 20/06/19 Modulo VI.

LUGAR: Sede del juzgado de instrucción, correccional y de menores santa rosa, La Rioja esquina Brasil (Colonia Santa Rosa -Dpto. Concepción- Provincia de Corrientes).

DESTINATARIOS: Personal del Juzgado de Instrucción, Correccional y de Menores de Santa Rosa, Personal de la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores de Santa Rosa, Personal de la Defensoría Oficial Penal de Santa Rosa, Personal de las dependencias policiales de la jurisdicción del juzgado (Tatacua, Tabai, Santa Rosa, Concepción, San Miguel y Loreto).

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: Teórico-Práctica.

INSCRIPCION: En el Juzgado de Instrucción, Correccional y de Menores de Santa Rosa y/o al correo electrónico ramonrios@juscorrientes.gov.ar

B- FECHAS DE LA SIGUIENTE ACTIVIDAD:

-CICLO DE VIDEOCONFERENCIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER DE LA CSJN

Análisis de sentencias de Superiores Tribunales y Cortes Provinciales con Perspectiva de Género

Comentario a cargo de una Ministra de otra jurisdicción (aprobada por Acuerdo 09/19 pto.

21)

COORDINADORA:

Dra. Elena Highton de Nolasco

- **FECHAS:**
- Miércoles 15 de mayo. Dra. Sandra Cristina Bonari (Salta)
- Miércoles 29 de mayo. Dra. Adriana Zaratiegui (Río Negro)
- Miércoles 12 de junio. Dra. Edelmira García Nieto (San Juan)
- Miércoles 26 de junio. Dra. Cristina Leiva (Misiones)



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- Miércoles 14 de agosto. Dra. María Luisa Lucas (Chaco)
- Miércoles 28 de agosto. Maria del Carmen Battaini (Tierra del Fuego)
- Miércoles 11 de Septiembre. Dra. Marcela Gennari (Neuquén)
- Miércoles 25 de Septiembre. Dra. Susana Medina de Rizzo (Entre Ríos)
- Miércoles 30 de Octubre. Dra. Claudia Sbadar (Tucumán)
- Miércoles 15 de Noviembre. Dra. Alicia Ruiz (CABA)
- HORA: De 15 a 16.30 horas.-
- LUGAR: Aula 1 del Área de Capacitación.-
- DESTINATARIOS: Magistrados, Funcionarios, Secretarios y Personal del Poder Judicial y del Ministerio Público.

MODALIDAD: Videoconferencia.-

2.- EL CUERPO DE TRABAJADORES SOCIALES FORENSE: COMUNICA: la nómina del personal del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses, que cumplirá GUARDIAS PASIVAS, los días viernes por la tarde, fines de semana y días feriados, correspondientes al mes de MAYO/19 del CUERPO DE TRABAJADORES SOCIALES FORENSES – Capital -

Miércoles 01

Lic. JUANA E. FERNÁNDEZ

Lic. MIGUEL A. MARSALL

Lic. MIRIAN K. ESCALANTE

CHOFER: CRISTIAN FERNÁNDEZ OLIVERA

Viernes 03 - Sábado 04 - Domingo 05

Lic. Lic. Ma. FABIANA LAGO

Lic. MARGARITA M. GONZÁLEZ

Lic. MARINA E. ROLDÁN

Lic. SILVIA N. ARAUJO

CHOFER: Mariano LEMOS ZIBECCHI

Viernes 10 – Sábado 11 - Domingo 12

T.S. GRISELDA I. M. JURISICH
Lic. IRENE I. VALLEJOS FERRO
Lic. MARIELA R. CABRERA
CHOFER: Cristian FERNANDEZ OLIVERA

Viernes 17 – Sábado 18 – Domingo 19

Lic. Ma. MONTSERRAT GAUNA
T.S. Ma. TERESA OJEDA
T.S. MARIELA A. BIELECKI
Lic. CLAUDIA V. COCCO
CHOFER: Mariano LEMOS ZIBECCHI

Viernes 24 – Sábado 25 – Domingo 26

Lic. JUANA E. FERNANDEZ
Lic. MIRIAN K. ESCALANTE
Lic. MIGUEL A. MARSALL
CHOFER: Cristian FERNANDEZ OLIVERA

3.- LA DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO COMUNICA:

PAUTAS DE TRABAJO CON EXPEDIENTES DE VIEJA DATA

Atento a lo dispuesto por Acdo. 9/2019- Pto. Décimo Cuarto-, en el cual se establece “**ELIMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE EXPEDIENTES PARALIZADOS POR MÁS DE CINCO (5) AÑOS**”. La suscripta, en el carácter de colaboradora del procedimiento dispuesto, formalizó un encuentro informativo mediante reunión en el Organismo donde se repartieron instrucciones generales a los asistentes.

Cabe destacar numerosa presencia de secretarios y jueces, entre otros.

En dicha reunión se plantearon varias inquietudes, por lo que ésta funcionaria aclara los siguientes ítems, del acuerdo mencionado.

- 1) Podrán hacer uso de esta eliminación extraordinaria, los Juzgados contenciosos administrativos, conforme criterio del Juez, aún cuando no se encuentre mencionado en el texto del Acdo, arriba individualizado, en razón de constituir una omisión involuntaria.
- 2) Cuando se habla de expedientes “paralizados”, no se interpretará conforme al art. 184 inc. d) punto 1) y 2) del R.I.AJ, sino que dicha paralización se refiere a la **falta de activación de las partes anterior o posterior a la sentencia u otro modo de finalización del proceso** por más de 5 años, que hace suponer una falta de interés en el trámite de la acción. Ésta correspondería a expedientes que tengan última actuación útil generada por las partes entre el 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013.
- 3) En consecuencia de lo aquí establecido el Juez podrá **optar** por eliminar sólo expedientes terminados y con notificación ministerio legis (procedimiento señalado por la Dirección de Archivo) en cuadro de acciones o el determinado en el punto 2) anterior.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- 4) Si bien, en dicho Acuerdo se habla de este procedimiento para la ciudad de Corrientes, porque es la que mayor colapso de causas ha sufrido en estos últimos años, podrá ser aplicado en todos los juzgados de la provincia que consideren convenientes, a **criterio del Juez** .
- 5) Recordar que la **eliminación** propiamente dicha se producirá después del cumplimiento del plazo de **60 días** conforme a lo establecido en Instructivo General que se adjunta.
- 6) El fundamento de reserva de alguna causa, será considerado por el Juez director de la misma.
- 7) Lo establecido en el apartado **IV.- de Acdo. 09/19**, Sólo procederá con el Departamento de Recupero y Control de Tasas de Justicia, dependiente de Secretaría Administrativa del S.T.J., sin intervención alguna del Archivo.
- 8) Existiendo vigencia, de prórroga de lo dispuesto por Acdo. 06/2018, (Expedientes inactivos por **más de diez años**), se confeccionarán listas por separado, ello a los fines estadísticos y de control.

INSTRUCTIVO ACDO. 09/2019 PUNTO DECIMOCUARTO

1. Clasificar los expedientes con más de 5 años paralizados sin contar el año fiscal 2019; es decir, separar todas las causas con fecha de última actuación útil hasta el 31/12/13, siempre y cuando sean de las **eliminables** (Art. 2 – Acdo. 02/2002)
2. Confeccionar listas de las mismas.
3. Una vez completadas, enviar, en formato .pdf; al correo de la Dra. Silvana Yedro, silvanayedro@juscorrientes.gov.ar, solicitando publicación conforme a lo dispuesto en el Acuerdo señalado Punto II.
4. Esperar que la Dirección General de Archivo comunique la fecha de recepción física de dichos expedientes una vez cumplimentado el plazo de 60 días corridos desde la publicación de las listas.
5. Enviar en fecha establecida por D.G.A. los expedientes publicados, con certificación actuarial de que no ha sido extraído de la nómina algún expediente, de lo contrario, mencionar causas solicitadas y que han sido excluidas de lista.
6. Al momento de la recepción, la Dirección General de Archivo labrará el acta correspondiente firmando la titular y el/la/los secretarios interviniente/s.
7. Los expedientes nominados se recepcionarán en cajas cerradas o en bultos bajo la responsabilidad del Juzgado.

8. A los fines de la **colaboración de personal del Archivo del Poder Judicial**, el Juzgado solicitará por nota o por correo electrónico, se asigne agente a esos efectos, en horario vespertino.

**(Prórroga) Cuadro de Acciones 2019 –
Eliminación de Expedientes (Acuerdo 02/02, 06/14 y 10/2018)**

Expedientes de más de 10 años	Expedientes entre 10 y 5 años	Expedientes de menos de 5 años
(Hasta el 31/12/2008)	(Desde 01/01/2009 al 31/12/2013)	(Desde 01/01/2014 al 31/12/2018)
Acuerdo 6/2018	Acuerdo 6/2014 Resolución N° 94 Art. 3°	Acuerdo 2/02 Art. 3°
Causas previstas en Artículo 2 del Acuerdo 2/02 terminados o paralizados	Causas previstas en Artículo 2 del Acuerdo 2/02 Terminados	
Notificación Web	Notificación Ministerio Legis	Notificación por cédula Art. 3 acuerdo 2/02

4.- DIFUSION DE EVENTOS

SE HACE SABER:

La realización de la Jornada de Capacitación "FEMICIDIOS: PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL ROL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD", la que se llevará a cabo el día 14 de mayo en el horario de 9 a 17 hs. en el Colegio de Abogados, sito en calle Tucumán N° 570.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

**5.-EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN:
COMUNICA:**

 CONSEJO de la MAGISTRATURA PROVINCIA DEL NEUQUEN	
C o n c u r s o N° 154	
El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el siguiente cargo:	
- Un (1) cargo de Fiscal del Caso, de la Unidad Fiscal Única de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal (MF4).	
Requisitos: Los establecidos en el artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.	
Plazo de consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 17 de abril de 2019 al 13 de mayo de 2019, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén sita en calle Carlos H. Rodríguez N° 364, 2do. piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet www.magistraturanqn.gov.ar.	
Plazo de inscripción: Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, del 7 al 13 de mayo de 2019, en el horario de 8:00 a 15:00 . Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a contacto@magistraturanqn.gov.ar.	
Documentación a presentar y antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).	
Jurados: Conforme lo dispuesto por el art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:	
Jurado Académico Titular: Jurado Académico Suplente: Jurado Titular por el Ministerio Público: Jurado Suplente por el Ministerio Público:	Dr. Sergio Oscar Irigoín Dr. José Luis Ortiz Dr. Maximiliano Luis Breide Obeid Dr. Juan Agustín García
Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, el examen escrito: el día 26 de junio a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: los días 27 y 28 de junio a partir de las 8:30 horas, todos de 2019.	
Secretaría, 16 de abril de 2019. Carlos H. Rodríguez N° 364, 2do piso - Tel. 0299 - 442 1242 - CPA Q8300HJH - Ciudad de Neuquén - www.magistraturanqn.gov.ar	